



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT CHOAPA y determina su **DONACIÓN** a la JUNTA DE VECINOS MUNDO NUEVO NORTE, DE ILLAPEL.

RES. EXENTA N° 1120

SANTIAGO, 13 JUL. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la JUNTA DE VECINOS MUNDO NUEVO NORTE, DE ILLAPEL, de 08.06.2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 529, de 12.06.2017, de Inspector Provincial del Trabajo de Choapa, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 594, de 15.06.2017, de Directora Regional del Trabajo Región de Coquimbo, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT CHOAPA y su DONACIÓN a institución solicitante;
8. El Correo Electrónico de 04.07.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de vida útil de bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

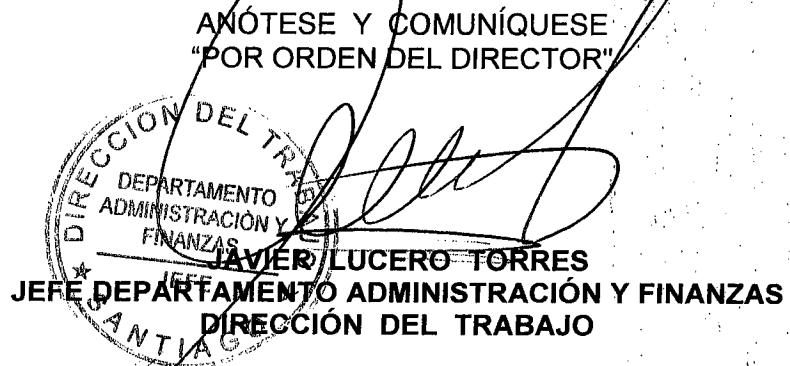
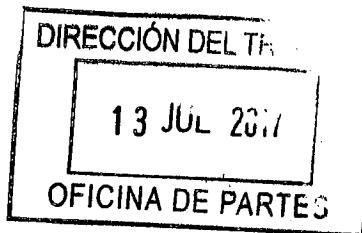
1. QUE, la Directora Regional del Trabajo Región de Coquimbo, mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que las especies se encuentran en desuso, deterioradas y en malas condiciones de conservación, por tanto no es posible su reasignación a otras Oficinas de la jurisdicción;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil y se encuentran descontinuados los bienes computacionales, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la JUNTA DE VECINOS MUNDO NUEVO NORTE, DE ILLAPEL, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT CHOAPA, que se indican a continuación:

Nº	Nº INVENTARIO	DESCRIPCION
1	25.832	MESA MELAMINA
2	30.315	CPU OLIDATA
3	30.727	MONITOR OLIDATA
4	40.151	MONITOR OLIDATA
5	41.117	CPU OLIDATA
6	41.296	MONITOR OLIDATA
7	47.382	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS
8	47.388	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **JUNTA DE VECINOS MUNDO NUEVO NORTE, DE ILLAPEL, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 52, DE 17.04.1990**;
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Provincial del Trabajo de Choapa y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



SCONECC/ESV
Distribución
/ IPT Choapa
- DRT Coquimbo
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística